

**Archivo Municipal  
de**

**FERIA**

*Código de referencia* : ES.06049.AMF/1.1.01//13.5

*Título* : Registro de actas de sesiones del Pleno ...

*Fecha(s)* : 1876

*Nivel de descripción* : Unidad de instalación

*Volumen y soporte de la unidad de descripción* : 26 hojas [sic]

*Nombre del Productor* : Ayuntamiento de Feria



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

**POAMEX**

GOBIERNO DE EXTREMADURA  
Consejería de Educación y Cultura

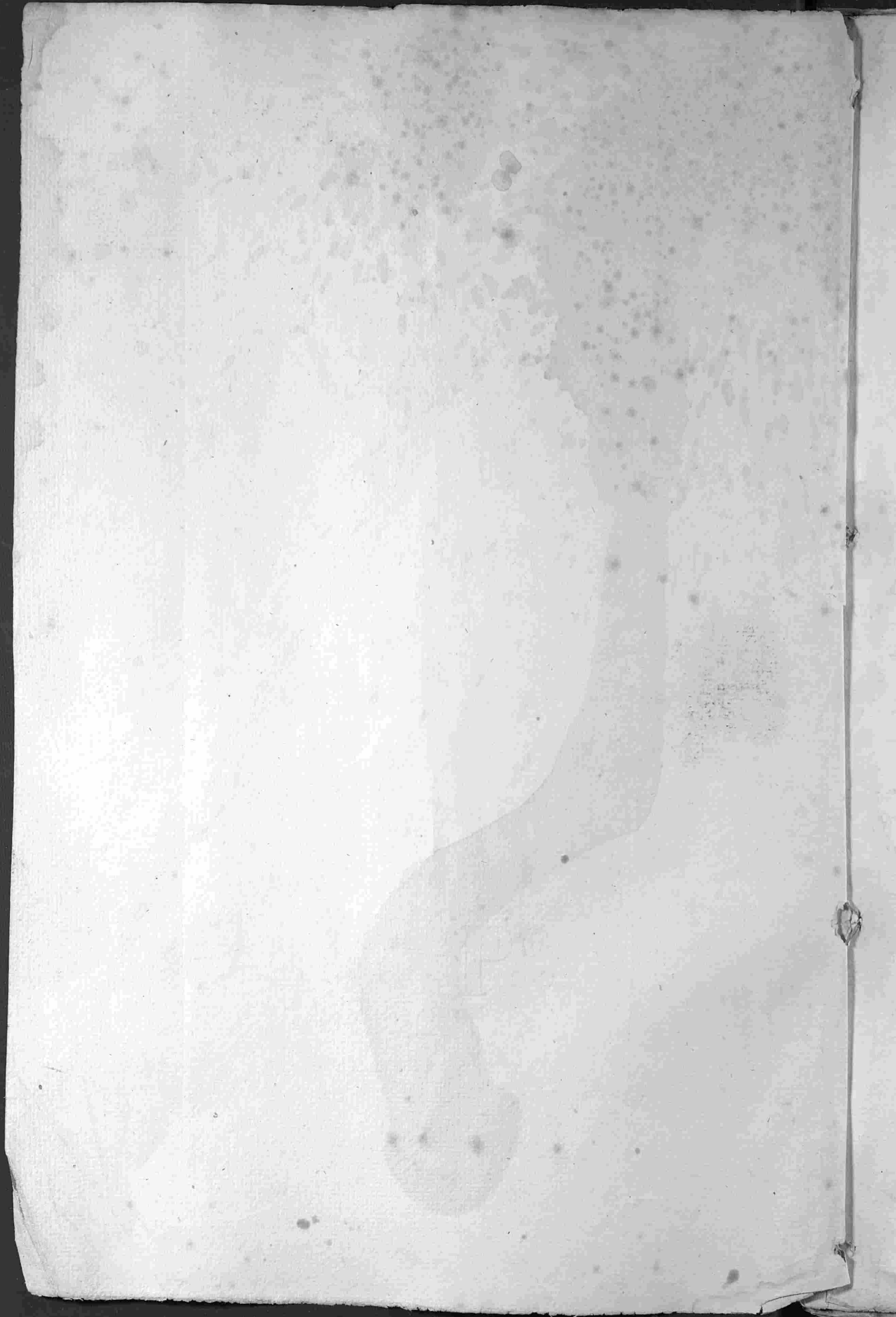
Pueblo de Feria

Año de 1876

Libro

de actas de sesiones del Municipio

ra  
y  
mita



N.º 265.176



1.  
Sesion Ordinaria

En la Villa de Fevia á dos de Enero de mil ochocientos setenta y seis: Reunidos en Ayuntamiento los Sres que suscriben bajo la presidencia del Sr. Alcalde y asistencia de mi el Secretario se hizo presente por dicho Sr. que en el trazo de terreno denominado canchada situada en el arroyo de la Albuera termino de esta que es de aprovechamiento comun se habian intrusado varios dueños con lindantes roturando la parte de terreno que á cada uno le ha correspondido para aprovecharlo, cuya intrusion y aprovechamiento es reciente si no antigua, por cuya razon esta autoridad local en el cumplimiento de su deber para la proteccion de la propiedad esta en el caso de procurar á la vez la conservacion de las fincas del comun, por consiguiente no pueda permitirse segun la ley Municipal la intrusion o usurpacion referida. Oido por dichos Sres se trajo á la vista dicha ley Municipal y leidos los articulos que hablan sobre la materia referada manifestaron que puesto á que la intrusion es reciente si no antigua no procede el apeo y deslinda por medio de una providencia administrativa por consiguiente es necesario que legalmente se resuelva la cuestion de pertenencia ó propiedad, en su vista y en uso de sus atribuciones deliberaron el que desde luego se lleve á efecto este incidente tal y como la ley permite, no obstante de que antes se reconocia referido terreno de aprovechamiento comun por los peritos de la confianza publica Don Diego Tejada y Valentin Sevilla como practicos y concaedores de susodicho terreno para comprobar mas la intrusion ó usurpacion hecha por los dueños referidos de terrenos lindantes lo cual consiguaran por medio de certificacion que estendieran y autorizaran en forma, la cual servira para proceder á lo que el caso requiere, sin perjuicio de que mientras este incidente se resuelve se vigile por medio de la Guardia Rural que ninguno de los referidos dueños de terrenos lindantes haga uso y mejoras aprovecha el terreno que haya intrusado ó usurpado, y si lo hicieren, seran castigados segun y como la ley permitiere.





Seguida se dio lectura por el Secretario de las ordenes y circulares comunicadas en la semana y enteradas acordaron su cumplimiento. Asi lo acordaron y firman dichos Sres, de que yo el Secretario Certifico =

Jose Ant. Carbajal Primitivo Leal

Jose Antonio Muñoz Agustín Fernandez

José María Borrero Matías Ramirez

Fran. Anicuar  
y Valdes  
Sria

2  
Sesion ordinaria

En la Villa de Ferria á nueve de Enero de mil ochocientos setenta y seis: Reunidos en Ayuntamiento los Sres que suscriben bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jose Antonio Carbajal y asistencia de mi el Secretario se ordena á este la lectura del acta anterior y fue aprobada: seguida se leyeron las ordenes y circulares comunicadas en la semana y delivadas en su preste su cumplimiento: Acto continuo fue presentada la certificacion de los heritos de la confianza publica del reconocimiento practicado del terreno de aprovechamiento comun nombrado Catado y leida en alta voz manifestaron los referidos Sres que su opinion era que se citasen á los interesados y se les hieser saber su resultado y el que no estubiese conforme se procediese á el apes y deslinde precedido presentando en el acto sus titulos de pertenencia para apreciar y respetar su legitimidad. Asi lo acordaron y firman dichos Sres, de que yo el Secretario Certifico =

Jose Ant. Carbajal Primitivo Leal

Agustín Fernandez Jose Antonio Muñoz

José María Borrero Matías Ramirez

Fran. Anicuar  
y Valdes  
Sria

3  
Sesion ordinaria

En la Villa de Ferria á diez y seis de Enero de mil ochocientos setenta y seis: Reunidos en Ayuntamiento los Sres que suscriben bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jose Antonio

2

Carbajal y asistencia de mi el Secretario se ordena a este la lectura del acta anterior y fue aprobada: seguidos se dio conocimiento de las ordenes y circulares comunicadas en la semana y enterados lo practican su cumplimiento. Asi lo acordaron y firman dichos Sres de que yo el Secretario certifico =

Primitivo Loay  
Jose Ant. Carbajal  
Agustin Fernandez  
Jose Antonio Munoz  
Matias Ramirez  
Lorenzo Baeza

Fran. Anaya  
Baldestin  
Sres

4  
Sesion ordinaria

En la villa de Ferice a veinte y tres de Enero de mil ochocientos setenta y seis. Reunidos los Sres del Ayuntamiento que surtieron bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jose Antonio Carbajal y asistencia de mi el Secretario se ordena a este la lectura del acta anterior y fue aprobada: seguidos se hizo presente por dicho Sr. el estado en que se hallaban las obligaciones del presupuesto Municipal corriente en el que aparece un deficit de tres mil pesetas a causa de no haber ingresado lo presupuestado por las ventas del tres y cuatro por ciento de las bienes enajenadas de Propios pues por unas quincenas que se han echado sobre ellas nada han satisfecho pretestando que no tienen orden del Sr. Dueno para satisfacer dichas ventas, razon por que estan los fondos en decadencia sin poder satisfacer las obligaciones mas precisas, y a evitar cualquier apremio por dicha causa era conveniente arribar cualquier aprovechamiento del terreno que estubiere vacante a fin de que en parte pueda suplir dicho deficit, y dichos Sres teniendo en consideracion las razones emitidas por el Sr. Presidente, propusieron como arbitrio el arrendamiento a labor por un despajo del terreno de aprovechamiento comun nominado Cañada situada en el arroyo de la Albuera y si no fuese suficiente se tomaran otras medidas a fin de completar susodicho deficit: Acto continuo se leyeron las ordenes y circulares comunicadas en la semana y enterados lo practican su cumplimiento en la que a la Corporacion compete. Asi lo acordaron y firman dichos Sres de que yo el Secretario certifico =



Primitivo Loay  
Jose Ant. Carbajal  
Matias Ramirez  
Agustin Fernandez  
Jose Antonio Munoz

Siguera las firmas

Lorenzo Becerra

Señal del Regidor  
Juan Cortes

Fran. <sup>co</sup> Anievas  
y <sup>co</sup> Valdes  
Soria

5

Sesion extraordinaria

En la Villa de Soria á veinte y seis de Enero de mil ochocientos setenta y seis, reunidos los Sres del Ayuntamiento que suscriben bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Antonio Carbajal y asistencia de mi el Secretario declaro dicho Sr. abierta esta sesion extraordinaria que es concerniente á la instrucion de varios propietarios en terrenos de aprovechamiento comun denominada canchada conluciente con el mismo de que ya se tiene deliberada en la sesion ordinaria del dia dos del corriente, mas al ponerla en ejecucion resulta que los interesados protestan sobre el destino, y como ninguno de ellos presenta un titulo legal que legitime su propiedad se esta en el caso de acordar lo que mejor convenga sobre el particular mas siempre ajustado á lo que la Ley Municipal previene y leidos los articulos que sobre el particular trata el orden acordaron que para obrar con el mejor acierto se haga el punto consultado con el Sr. Gobernador y con lo que resulta se provea. Acto continuo por varios Concejales se hizo presente que el Sr. D. Rafael Trujillo que representa á este Municipio en la capital estaba muy cargado de negocios y que por que no le era dable atender con la puntualidad que requiere el servicio á este, de lo que se experimentaba algun perjuicio, en su vista los dichos Sres teniendo en consideracion la limitada lo relevaron del cargo y nombraron en su lugar á D. Pedro Gonzalez y caso que no pueda aceptar el cargo á D. Juan <sup>co</sup> Frey Melano personas que reúnen las condiciones de aptitud y praxidad para desempeñarlo, pasandole comunicacion oficial tanto al cesante como al nombrado para los efectos que son consecuencia. Asi lo acordaron y firman dichos Sres, de que yo el Srio certifico =

José Ant. Carbajal Primitivo Salas

Agustin Fernandez José Antonio Muñoz  
Lorenzo Becerra Matias Ramirez

Fran. <sup>co</sup> Anievas  
y <sup>co</sup> Valdes  
Soria

6

Sesion ordinaria

En la Vi



N. O. 265.177



llen de Feria á treinta de Enero de mil ochocientos  
 los setenta y seis: Si cumidos en Ayuntamiento los  
 Jres que suscriben bajo la presidencia del Sr Alcalde D  
 D. Jose Antonio Carbajal y asistencia de mi el Secretario  
 se ordenó á este la lectura de las ordenes y Circulares  
 comunicadas en la semana así como la del acta anterior  
 y fue aprobada; y en cuanto á la orden del Sr Gobernador  
 por la que la Comision Provincial autoriza á el  
 Ayuntamiento para la limpia y entresaca de la dehesa  
 y al del Chorro que habia solicitado, deliberaron el  
 que se proceda desde luego á dichas operaciones con  
 intervencion del Suavde mayor de Montes de esta  
 Comarca que es el nombrado por el Sr. Ingeniero del re-  
 mo para ella y de los individuos del Municipio D. Primi-  
 tibo Leal, D. Matias Ramirez y D. Jose Antonio Munoz San-  
 lora que componen la Comision nombrada á el efecto: Y en quan-  
 to á las demas ordenes y Circulares en la que á este toca  
 le prestaron su cumplimiento. Así lo acordaron y fir-  
 maron dichos Jres de que yo el Sr. Certifico =



*J. A. Carbajal*      *Primitibo Leal*

*Agustin Fernandez*      *Jose Antonio Munoz*  
*Lorenzo Becerra*      *Matias Ramirez*

*Fran. Anicua*  
*y Dolores*  
 Srta

7  
 Sesion ordinaria. En la Villa de Feria seis de Febrero de mil ochocientos

setenta y seis: Reunidos en Ayuntamiento los Sres que sus-  
criben bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jose Antonio Car-  
bajal y asistencia de mi el Secretario se ordena a este  
la lectura del acta anterior y fue aprobada: Seguida  
se leyeron las ordenes y circulares comunicadas en la semana  
y enterados le prestaron su cumplimiento en lo que a este com-  
pete, y no teniendo otros asuntos de que tratar se dio por  
terminada esta acta. Asi lo acordaron y firman dichos  
Sres de que yo el Secretario Certifico =

Jose Ant. Carbajal Primitivo Leal

Agustin Fernandez

Jose Antonio Munoz

Matias Ramirez

Lorenzo Becerra

Fran<sup>co</sup> Añivas  
y Valde  
Sres

### 8 Sesion ordinaria

En la Villa de Ferria a trece de Febrero de mil ochocientos  
setenta y seis: Reunidos en Ayuntamiento los Sres que sus-  
criben bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jose Anto-  
nio Carbajal y asistencia de mi el Secretario se ordena a este  
la lectura del acta anterior y fue aprobada: Seguida se leyeron  
las ordenes y circulares comunicadas en la semana y enterados le pre-  
staron su cumplimiento en la parte que a estos toca. Asi lo acor-  
daron y firman dichos Sres de que yo el Secretario Certifico =

Jose Ant. Carbajal Primitivo Leal

Agustin Fernandez

Jose Antonio Munoz

Lorenzo Becerra

Matias Ramirez

Fran<sup>co</sup> Añivas  
y Valde  
Sres

### 9 Sesion ordinaria

En la Villa de Ferria a veinte de Febrero de mil ochocientos  
setenta y seis: Reunidos en Ayuntamiento los Sres que suscri-  
ben bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jose Antonio Car-  
bajal y asistencia de mi el Secretario se ordena a este la  
lectura del acta anterior y fue aprobada: Seguida se



hizo presente por dicho Sr. Alcalde presidente que el Agente nombrado D. Pedro Soural, habia contestado que por cuanto pertenecia un cargo publico no le era posible aceptar su nombramiento raxon por que debia recaer en favor de D. Fran. Co. Rey Molano que es el que se designa en el acta del dia veinte y seis de Enero ultimo si resultaba este caso, a mas de que reúne todas las cualidades que para el cargo se requiere, es muy conocida y simpatica en la Capital por todas las personas con quien trata, en su vista dichos Sres accedieron al propuesta por referido Sr. Presidente, y por consiguiente recayó en favor expresado Rey y Molano el nombramiento de Agente de este Municipio para que le represente en todo lo que se ofrezca del servicio ante las autoridades ó particulares en la Ciudad de Badajoz, como Capital de Provincia, autorizandole con poder bastante para lo que se autoriza al susodicho Sr. Alcalde para que lo otorgue en nombre de la Corporacion, franquandole para que tenga efecto, copia certificada de este acta.



Acto continuo se hizo tambien presente por dicho Sr. Alcalde presidente que habian á terminarse las operaciones de la templa y entresaca del arrolado de la dehesa buyal del Chorrero, y por ciertos abusos cometidos por los arrolados en perjuicio de los fondos, no convenia el reparar la lesa á estos, por consiguiente era mejor subastar su producto á aprovechamiento, y el rematante ó arrendatario, le hiciese sin necesidad de intervenir en ella la autoridad para evitar por este medio dichos perjuicios, y penetrados dichos Sres de las razones emitidas por su presidente accedieron á ello, deliberando se anuncie al publico en la forma de costumbre, teniendo lugar el acto el Domingo proximo veinte y siete del corriente, en estas Casas Consistoriales, y hora de once á doce de su mañana, bajo el presupuesto y condiciones que se pondran de manifiesto.

Por ultimo fueron leidas las ordenes y circulares comunicadas en la semana, y entorados le prestaron su cumplimiento en quanto al Municipio compete.

Asi lo acordaron y firman dichos Sres de que yo el Secreta-

rio Certifico =

José Anto Carbajal Primitivo

Seal

Siue[n] las firmas Agustín Fernández

José Antonio Muñoz Matías Ramírez

Lorenzo Becerra Senal de + del Regidor  
Juan Cortes

Fra. Anselmo  
y Valde...  
Sria

Sesión ordinaria

En la Villa de Feria á veinte y siete de Febrero de mil ochocientos setenta y seis. Reunidos los Sres del Ayuntamiento que suscriben bajo la presidencia del Sr. Alcalde presidente D. José Antonio Carbajal y asistencia de mi el Secretario se declaró abierta la sesión y leído el acta anterior fué aprobada. Seguido se leyeron las ordenes y Circulares comunicadas en la semana y certorados lo prestaron su cumplimiento, y poniendo en ejecución la que se refiere á la renovación por mitad de las Juntas periódicas de Estadística cerciorados de su contenido procedieron á su nombramiento en la forma siguiente:

Número de individuos de que debe componerse la Junta periódica igual al de Concejales que tiene este Ayuntamiento

Vecinos . . . . . 7 }  
Forasteros . . . . . 3 } . . . . . 10.

Mitad para renovar . . . . . 4  
Suplentes . . . . . 3.  
Total . . . . . 8.

Peritos

	Vecinos	Forasteros	Suplentes	Total
Corresponde nombrar al Ayuntamiento	2	"	1	3
Que á la Administración	2	1	2	5
	4	1	3	8

Este Ayuntamiento en uso de sus atribuciones nombra los individuos siguientes.

	Para Peritos	Vecindad	Cuota de contribucion que pagan al año
D. José Cortes Moriche		Feria	
" José Fernández Toro		4	
	Para suplente		
D. Juan Becerra Sanchez		8	

Seguido se procedió á la formación de la terna para que la



Ante V. V. V. elija los Secretos y Suplentes que a esta corresponde quedandose con una copia simple para los efectos que son consi- guientes, y en teniendo otros asuntos de que tratar se dio por termi- nada esta acta que firman dichos Sres, de que yo el Secretario Cer- tifico =

Jose Ant. Carbajal Primitivo Leal

Agustin Fernandez

Jose Antonio Munoz  
Matias Ramirez

Lorenzo Becerra

Senal de J. del Regidor  
Juan Cortes.

Fran. la Amador  
y Valdes  
Srio



31  
Sesion ordinaria

En la Villa de FERIA a cinco de Marzo de mil ochocientos setenta y seis. Reunidos en Ayuntamiento los Sres que suscriben bajo la presiden- cia del Sr. Alcalde D. Jose Antonio Carbajal y asistencia de mi el Secre- tario, se leyó el acta anterior, y fue aprobada: Acto continuo tam- bien se leyeron las ordenes y circulares comunicadas en la sesion y lu- teradas, delivaron el que se cumpla y ejecute toda la que al Mu- nicipio compete. Asi lo acordaron y firman dichos Sres, de que Certifico

Jose Ant. Carbajal Primitivo Leal

Matias Ramirez

Jose Antonio Munoz

Nico Medu y Jover

Senal de J. del Alcalde  
Juan Cortes.

Fran. la Amador  
y Valdes  
Srio

32  
Sesion ordinaria

En la Villa de FERIA a doce de Marzo de mil ochocientos setenta y seis. Reunidos los Sres del Ayuntamiento que suscriben bajo la presiden- cia del Sr. Alcalde D. Jose Antonio Carbajal y asistencia de mi el Se-



871 309  
secretaria se declaró abierta la sesión ordinaria de este día, y  
fue aprobada. Seguido de su lectura el acta anterior.

Acto continuo el Sr. presidente hizo presente que en el incidente de deslinde del terreno de aprovechamiento común nombrando cada uno era necesario gestionar según la ley municipal vigente sobre la intrusión en dicho terreno por varios dueños de terrenos colindantes al mismo, ya por la vía contenciosa ó administrativa, según el caso se presente; y como para ello se necesite nombrar Procurador y Abogado que gestione este en el Juzgado de primera instancia de este partido, era preciso que el Municipio en uso de sus atribuciones delegase en uno de sus individuos estas, para que este por sí y en representación de esta corporación, hiciera dicho nombramiento, confiriéndole poder bastante al Procurador que nombre para ello: Dicho por dichos Sres las razones emitidas por el Sr. Alcalde presidente respecto á este incidente fueron tomadas en consideración para lo que delegan todas sus atribuciones en el Sr. Alcalde D.<sup>o</sup> José Antonio Carbajal y Sr. Sindico D. José Antonio Muñoz Sánchez, a quien llegada el caso se le franqueará certificación literal de este particular para que tenga efecto.

Acto continuo se leyeron las ordenes y circulares comunicadas en la semana y enteradas le presta esta corporación su cumplimiento deliveringando se llebe á efecto todo lo que á ella compete.

Así lo acordaron y firman dichos Sres de que yo el Secretario  
yo Certifico =

Jose Ant. Carbajal

Primito Luján

Procurador

Agustín Fernández

Jose Antonio Muñoz

Fran. La Arriera y Valdés

Sesión ordinaria

En la Villa de Teriva á veinte y seis de Marzo de mil ochocientos setenta y seis: Reunidos los Sres del Ayuntamiento que suscriben bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Antonio Carbajal y asistencia de mí el Secretario se declaró abierta la sesión ordinaria de este día, y leída el acta anterior fue aprobada: Seguido se hizo presente por dicho Sr. presidente si era ó no conveniente el dar á labor por un despauo la mitad del terreno de la dehesa boyal del Chorroero que se halla vacante puesto á que el treinta y uno del corriente termina el arriendo de sus yerbas, y trayendo el plan de aprovechamiento forestales aprobada para el presente año económico, hallándose comprendido en el mismo delimitaron el que se de





hallan en la Caja general de Depósitos procedentes de la tercera parte del ochenta por ciento de los bienes de Propios enajenados en virtud de la ley de desamortización ascendentes según carta de pago á la cantidad de nueve mil doscientas noventa y ocho pesetas y nueve cuartos, que de resultas de dicha enajenación tubo ingreso en referida Caja, para toda lo cual se requiere la instrucción del oportuno expediente arreglada á la Real orden de trece de Setiembre de mil ochocientos cincuenta y nueve, y á las disposiciones de la Ley Municipal vigente, y de unánime conformidad acuerda: Que se proceda á instruirle fijando por cabeza del mismo copia certificada de este acuerdo. Que se convoque á sesion extraordinaria para el dia diez y seis y hora de las diez la Asamblea de asociados á fin de examinar en junta Municipal el mencionado expediente de la obra proyectada y el estado de la hacienda municipal y acordar la que se crea procedente sin mas dilacion.

Acto continuo se leyeron las ordenes y Circulares comunicadas en la semana y enteradas acordaron su cumplimiento dichos Sres en la parte que les compete.

Asi lo acordaron y firman dichos Sres de que yo el Secretario Certifico =

José Ant<sup>o</sup> Carbajal Primitivo Scal  
 Matias Ramirez Agustin Fernandez

José Antonio Munoz Vicente de Flores Lomero Secario

Señal de + del Presidente Fran<sup>co</sup> Amador y Valdes  
 Juan Cortez Dario

Sesion ordinaria

En la Villa de Mexico a nueve de Abril de mil ochocientos setenta y seis. Reunidos en Ayuntamiento los Sres que sucesivamente bajo la presidencia del Sr. Alcalde y asistencia de mi el Secretario se declaró abierta la sesion de este dia y leida el acta anterior fue aprobada.

Seguido el Sr. Presidente manifestó que no habia podido celebrar la sesion a la hora acostumbrada por cuanto habia tenido que asistir con el Sr. Ingeniero de Montes y parte de los Concejales al ensayamiento y deslinde del abrevadero situado en el trozo de la etlbuera no



N. 0.265.179



minado Canada, manifestando que habiendo  
 se interpuerto los Hacedores de Termino Munon  
 Manuel, Sebastian y Tiburcio que la parte de  
 terreno de su padre que para del Arroyo, no  
 convenian que demanare alguna se segregare  
 y declarase como perteneciente a dicho abuelo  
 no de él, y lo habian labrado y deponado mu-  
 chos años; en su vista dichos señores les contesto pre-  
 sentare la escritura u otro documento que los  
 acredite, y replicaron que no tenian ninguno,  
 por cuyo razon se poralio referido a rogami-  
 to y deslinda para que la Corporacion deliberase  
 lo que procediere segun la ley y costumbres de la  
 misma, como asi mismo por una escritura  
 de traslado de otro pedio con contiguo a el  
 de estos, vista la designacion de linderos, apo-  
 see este, que linda con sus dichos arroyo de la  
 Abuelo: In este sentido, se paso a discutir el  
 punto en cuestion, y despues de discutido, se acordó  
 lo fuese su deliberacion por medio de voto



cion y verificada esta, resulto por mayor que  
 el que correspondia a mencionada abrevoda  
 no dicho pedazo de terreno; en primer lugar,  
 porque su finca debe ser su limite hasta  
 el referido Arroyo segun expresa el que se  
 hace referencia como contiguo al mismo; y  
 en segundo porque por la ley de aguas lo  
 que separa las abenidas de Ribera o Arroyo  
 y, corresponde al terreno del dueño del  
 predio al que se agrega. De esta deliberacion  
 desistieron la memoria de los concejales D.  
 Juan Cortes, D. Lorenzo Delgado y D. Augustin  
 Ferrnandez.

En cuyo estado que teniend otros cuenta  
 de que factor se dio por terminado que finca

dicho finca de que se el contenido certificado  
 en el presente a dicho abrevoda = vale =

Jose Ant. Carbajal      Primitivo Leal  
 Matias Ramirez      Augustin Fernandez  
 Nicomedes Moya  
 Jose Antonio Munoz      Lorenzo Barrios  
 Señal de + del Residuo  
 Juan Cortes.  
 Frances de Aguirre  
 y Baldo  
 Jria

16.  
 Sesion ordinaria / En la villa de Ferria el dia y seis de Abril  
 de mil ochocientos setenta y seis. Reunidos los  
 señores del Ayuntamiento que suscriben bajo la Presi-  
 dencia del Sr. Alcalde y asistencia de mi el se-  
 cretario se declaró abierta la sesion y leído el

acta de la anterior fue aprobada.  
 Seguido se presento un escrito por Don Guillen ve  
 cino de esta villa solicitando un pedazo de  
 terreno situado en la Calle del Toro lindando con  
 con el de D. Don Antonio Carbajal y Calle de la  
 expresada poblacion como en mismo linder con  
 cercado de Francisco Noriega Cordana con el ob  
 jeto de que se le conceda terreno suficiente  
 para edificar un hogar frente a su casa mo  
 rade por conocer este de él; en la virtud de las  
 leyes usando de las atribuciones que la ley le  
 concede en estos casos le señalan ocho metros  
 de longitud por tres de latitud; advirtiendole  
 al recurrente que lo ha de realizar en el plazo  
 de un año con expresa condicion de que si  
 ocurriere algun perjuicio a terceros se declare por  
 nula esta concesion




Respecto a la circunstancia que ocupa la Escue  
 la de niños de esta localidad segun han tenido  
 lugar de observar los Sres. que hablan resulta  
 que aunque el numero de niños es el suficiente  
 para un plante examinada la lista y otros  
 datos que han adquierido aparece un numero to  
 considerable que aun no han cumplido la edad  
 que señala la ley y reglamento de instru  
 cion primaria para ser admitidos; fundados  
 en este antecedente y de que el plante no  
 reúne las condiciones que dicha ley exige de  
 de luego y sin perjuicio de lo que la Junta  
 Superior debiere lo destituyen de dicho  
 cargo inasime cuando no es necesario



atendida a que según lo unido queda un número de niños de un año más que en llegar a los prefijos para tener un parte y si solo lo suficiente para solo la sentencia del Profesor. Hagase saber al interesado por los efectos que haya lugar.

Acto continuo se leyeron los ordenes y circulares comunicadas en la semana y entendiéndose la presente en cumplimiento en la parte que le compete. En cuyo estado y no teniendo otros asuntos de que tratar se dio por terminada esta acta que firmo dichos Srs. de que go el Secretario certifica =


 Jose Ant. Carbajal Primitivo Leal  
Nicomedes Flores  
 Jose Antonio Muñoz Lorenzo Bermejo  
 Matias Ramirez  
 Fiscal de + del Regido Fran. Anicetas  
 Juan Cortes y Valdes  
Frio

17.

Acuerdo del Ayuntamiento y Junta Municipal de la villa de Ferri el día 7 de Abril de mil ochocientos setenta y seis.

Presidente  
 D. Primitivo Carbajal  
 Fiscal  
 " Primitivo Leal  
 Concejal  
 " Don Antonio Muñoz  
 " Juan Cortes  
 " Lorenzo Bermejo  
 " Matias Ramirez  
 " Nicomedes Flores

y seis. Reunido el Ayuntamiento constitucional de la villa en las Casas Consistoriales con punto de reunión el Concejal que al margen se exponen con la asistencia de la Asamblea de asociados cuyo nombre también se relaciona al margen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Primitivo Carbajal siendo la hora señalada en la cédula de convocatoria se declaró constituida en Junta Municipal y abierta la sesión extraordinaria obijando por Presidente que se leyere al acuerdo del día



N. 0.265.180

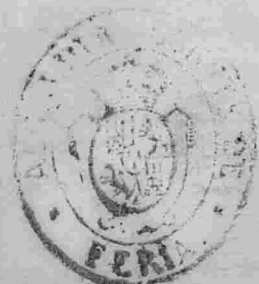


D. Agustín Ferrer

Asociados

- D. Juan Antonio
- " Vicente Ladena
- " Adelvigio Alvar
- " Juan Martín Por
- tero
- " Santiago Carba
- jal
- " Juan Martín
- Tapade
- " Placido Viana
- " Esteban Viana
- " Carlos Matamoros
- " Juan Ladena Martín
- " Juan Carlos
- " Acquié Martín
- " Ignacio Cruz
- " Juan María No
- riega
- " Juan Osorio
- Saucha
- " Juan Ribera
- " Esteban Viana
- Tapade
- " Manuel Vique
- Saucha
- " Nicolás Salguero
- Sabato
- " Juan Martín
- rola

clar y así se verificó. Entendidos todos los conve-  
nientes del objeto de la reunión se dio cuenta del  
expediente instruido para la obra en proyecto de la  
construcción del Pilar y se mandó que se leyera  
los artículos ochenta y cinco cuarenta y dos de la  
ley Municipal, la Real orden de trece de este  
mes de mil ochocientos sesenta y nueve  
y los artículos que en esta se citan del Real  
decreto de veinte y ocho de setiembre de mil  
ochocientos sesenta y nueve y así se ejecutó.  
Dispusose igualmente que se pusiera sobre  
la mesa el presupuesto municipal del egre-  
sivo corriente, su justificante y otros documentos  
relativos a la Administración local para dar co-  
nocer su estado actual. Con todos estos anteceden-  
tes a la vista comenzó la discusión por el munic-  
ipio proyecto que todos reconocieron de utilidad  
convencencia y necesidad para la población puesto  
a la escasez de agua que se experimenta en esta  
localidad según es público; y no solo aceptaron  
el presupuesto sino que le prestaron su aproba-  
ción y conformidad. Resultando que el presupuesto  
particular de esta obra monte la cantidad de  
dos mil trescientas dos pesetas y setenta centimos  
y que los recursos municipales ordinarios que la  
ley concede a los Ayuntamientos apenas alcan-



na. para cubrir las atenciones fijos comunes.  
081 259  
oscilatorias anuales segun lo patetico el pre  
supuesto del corriente año en que se  
en utilizar las rentas de las fincas no enagen  
das hasta el dia los arbitrios de que es suscep  
tible este terreno Municipal el reparto que  
sal directo en su maxima y la imposicion  
sobre los artículos de comer, beber y arder o de  
consumos si que hubo necesidad de apelar po  
se en fuger su deficit. Resultando igualmente  
que por efecto de las circunstancias y apuro del  
Ejército no se han pagado las rentas de las inscrip  
ciones con la puntualidad apetecida y que segun  
dados el presupuesto ultimo y los dos anteriores  
aparecen alguna obligaciones pendientes de pago  
se adquiere el convencimiento mas intimo de que  
no es posible pensar en hacer mejoras materiales  
sin recurrir a la enajenacion de la Caste de pago  
mencionada de las nueve mil docientos noventa  
y ocho paces y mussa continuo que obra en la  
Caja General de Deposito. En tal convencimiento  
se para a discutir y acordar lo que se creyere mas  
conveniente en cuya discusion amplia y razonada  
cada cual de los Sres. Concejales y adjuntos emitio  
libremente su parecer. Reasumiendo los varios  
expuestos en pro y en contra de estos el Procura  
dor Sindico D. Don Antonio Manuel Sauctan en  
un breve discurso que no era posible renunciar  
a la enajenacion de la obra vi. en su aploracion por  
mejores tiempos puesto que se hallaba suficiente  
mente justificada su utilidad conveniencia y

10  
necesidad y que en esta atencion se ponga en  
cedente impetrandole la competente autorizacion  
del Gobierno para mejorar la mencionada Car  
ta de pago de valores rescatados en la Caja  
de Depositos y aplicar su Capital efectivo a tan  
importante servicio. Conformes pues con esta  
parecer y puesto a votacion resulto acordado  
por unanimidad que se recurre al Gobierno  
solicitandole la mencionada autorizacion. Que  
al efecto se ponga copia certificada de esta  
acuerdo en el expediente y acompaÑe una  
copia integral del presupuesto municipal  
corriente en comprobacion de esta utilidad  
todo lo cual que la ley corriente y se de  
publicada por edictos exponiendose ademas en  
la Secretaria de la Corporacion por el termino  
de ocho dias dentro del cual podran los  
vecinos presentar sus reclamaciones y que contra  
del proyecto o del medio acordado por se  
oposicion; que el caso de trabalos se de cuenta  
de ella por informes. Finalmente que sea  
lisado todo de la manera que queda expresado  
se remite el expediente al Gobierno acompa  
Ñado de una sucinta exposicion por conducto  
de la Comision Provincial y del Gobierno  
de la Provincia suplicandole sus corres  
pondientes informes.

En cuya virtud se dio por terminado el acto  
levantandose la sesion y firmandose esta



acto los Sres. Concejales y adjuntos que se  
ben hacen de todo lo cual yo el Secretario Ce-  
rifies =

Primitivo Leal  
Jose Ant. Carbajal      Matias Ramirez  
Nicolas del Hoy      Lorenzo Becerra  
Jose Antonio Munoz      Agustin Fernandez  
Antonio Binaela  
Francisco Vanda      Ezequiel Aparicio  
Jose Menor      Santiago Carraval  
Juan Martin      Vicente Ladron  
Jose G. de ...      Juan M. Berroja  
Juan la Arriola  
Alcalde de ...  
Bria

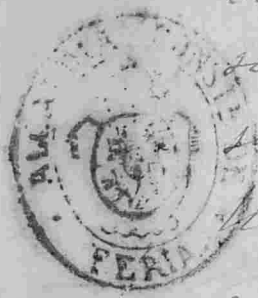
18  
Sesion ordinaria en la villa de Penia a veinte y tres de  
Abril de mil ochocientos setenta y seis: Re-  
unidos en Ayuntamiento y en su Sala Capitular  
los los Sres. Concejales Leal, Menor, Ramirez,  
Fernandez, y Becerra bajo la presidencia del  
Sr. Alcalde D. Jose Antonio Carbajal y asisti-  
do de mi el Secretario se dictaron sobre  
la Sesion de este dia y lida el acta del an-  
terior fue aprobado. Todo continuo se ordeno  
a este la lectura de las ordenes y Creculaciones  
reunidas. en la misma y enterados la presta-  
ron su cumplimiento en la parte que les compe-  
te para su ejecucion." Seguinte se hizo y cerrada



N.º 268.988



por el Sr. presidente de la sociedad de autos  
 con poder en forma a el siguiente de esta elen-  
 mecia en la Capital, Badajoz, D. Francisco Rey  
 y Molano nombrado ultimamente con fecha  
 veinte y tres de Enero ultimo por que en su  
 presente en todo los actos que se ofieren de los ne-  
 gocios administrativos que dependan de las ofi-  
 cinas Jefe y autoridades de dicha Capital  
 con la prontitud que requiere el servicio: En su  
 vista dichos Sres. manifiestan que como todos  
 son labradores y no serles posible, de atender  
 sus labores para trasladarse al pueblo donde  
 hay Notario de la fe publica, en uso de sus  
 atribuciones autorizan al Sr. presidente para  
 que por si y en nombre de la Corporacion otor-  
 gue dicho poder en favor del referido D. Fran-  
 cisco Rey Molano con las clausulas y requisi-  
 tos que la ley permite, y para garantizar su res-  
 ponsabilidad en el acto de su otorgamiento y contra  
 en su dicho poder, franquencia certificacion li-  
 teral de esta acta que firmen dichos Sres. de que  
 certifico =



*José Ant. Carbajal*  
*Francisco Rey*  
*Primitivo Leah*  
*Notario*



Segun la firma

Agustin Fernandez Lorenzo Beorra

José Antonio Muñoz

Juan <sup>de</sup> Alvarez  
y Valdes  
Abria

1a.  
Sesion ordinaria / En la villa de Penia a treinta de Abril de mil ochocientos setenta y seis: Reunidos los Sres. del Ayuntamiento que suscriben bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Antonio Carbajal y asistencia de mi el Secretario se declaró abierta la sesion de este dia y leído el acta del a anterior fue aprobada segun fueren lidas las ordenes y Circulares comunicadas en la semana y enterados lo pautaron su cumplimiento en la parte que les compete. No habiendo otros asuntos de que tratar se dió por terminada este acta que firmen dichos Sres. de que certifica =

José Ant. Carbajal Vicepresidente

José Antonio Muñoz

Matias Ramirez

Lorenzo Beorra

Secret. de f. del Regidor

Juan Cortés

Juan <sup>de</sup> Alvarez  
y Valdes  
Abria

2a.  
Sesion ordinaria / En la villa de Penia a siete de Mayo de mil ochocientos setenta y seis: Reunidos los Sres. del Ayuntamiento que suscriben bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Antonio Carbajal y asistencia de mi el Secretario se declaró abierta la sesion de este dia y leído el acta anterior fue aprobada.

Segunda se ordenó a este la lectura de las ordenes y Circulares comunicadas en la semana y acordaron su cumplimiento en la parte que a este compete, y respecto al estado que hay quedado sobre aprovechamiento forestal para el proximo año acordamos deliberar

el que se compranda la biniña del cabotado de la Dicha Droyal del Chorrero, yeros de la in veinada, billota y labor por un dupano de la mitad de su terreno vacante.

In caso etia y no teniendo otros asuntos de que tratar se dio por terminada este acta que feimo el dicho dia de que yo el Secretario Certifico =

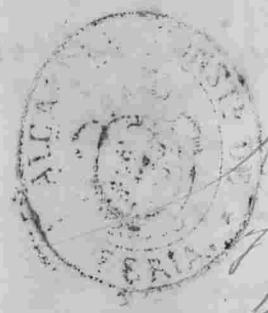
Jose Ant. Carbajal Primitivo Leah

Jose Antonio Muñoz Nicomedes y Coris

Senal del del Regidor Juan Cortes

Fran. <sup>de</sup> Anduevas y Valdes de

25.  
Sesion ordinaria en la villa de Terma a veinte y uno de Mayo de mil ochocientos setenta y seis: Reunidos los Sen. del Ayuntamiento que suscriben bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Jose Antonio Carbajal y asistencia de mi el Secretario se declaró abierta la sesion y leida el acta anterior fue aprobada. Seguido se hizo presente por el Sr. Presidnte que en virtud de estas declaraciones el servicio de inspeccion de carne para el consumo inmediato puesto a que el inteno nombrado por el propietario se ha marchado por temporadas fuera de la poblacion y con esta actualidad: Considerando que el dicho propietario D. Melchoro Galvan como veterinario es asseadate de las especies de consumos donde entro la venta de la carne el por menor por lo que le esta prohibido ser inspector de dicho ramo: Resultando que en esta localidad hay un veterinario de primera clase cual es D. Cipriano Duran







N.º 0.268.987

13



Notificación aceptación y juramento

En dicha villa y en el mismo día mes y año yo el Secretario notifique el nombramiento anterior a D. Cipriano Becerra vecino de esta y Veterinario de primera Clase con lectura y copia en persona y entera de ojo: acepte el cargo de inspector de caninos que se le ha confiado y jure en legal forma cumplir bien y fielmente con el cometido, firma con el Sr. Alcalde presidente, el que

Certifico = Cipriano Becerra

José Ant. Carbajal

Juan. Aniceto y Baldestro



Junta extraordinaria en la villa de Ferriol a veinte y cinco de Mayo de mil ochocientos setenta y seis. Reunidos en Junta extraordinaria y en su Sala Capitular previa citación en forma, el Sr. Alcalde, concejales y asociados mayor contribuyentes, que el margen se expresan, bajo la presidencia de este, y asistencia de mi el Secretario, declaró dicho Sr. presidente obrar con la sesión, que es relativa, de acordar los medios para hacer efectivo el pago señalado a este pueblo por la contribución de caninos para el próximo año económico, y leer los artículos que se hablan sobre la materia, y particularmente el cinco ordenado y seis, que es el que me se referirá con esta sesión, bien intencionados de la medida que se toma, atendiendo a las circunstancias de esta localidad, no me embargan otra cosa que el acuerdo a laclusiva de los expedientes que se han seguido, y que

- Alcalde
- Concejales
- D. Primitivo del
- José Ant. Carbajal
- Agustín Pérez
- Juan Cortés
- José María Becerra
- Alcaldes
- Asociados
- Angel de los
- Agustín del
- Antonio Carbajal
- José Ant. Carbajal
- Tutorio Bimela
- Francisco Bolla
- Carlos Motero
- Agustín Cruz
- José María
- percepe
- Juan Ribera
- Antonio Ladra
- Antonio Moya
- Nicolas Salgado
- José Ant. Carbajal
- Francisco Bimela





- D. José de ...
- Fran<sup>co</sup> ...
- Antonio ...
- Ignacio ...
- Nicolas ...
- Fran<sup>co</sup> ...
- Ca ...
- Jose ...
- Fran ...

al Perno-Capital de Mendu e Seville por ...  
 tencia el pais en general y en particular e ...  
 vince, por los Beneficios que ...  
 Clase de riqueza y utilidad veneficio a los intereses  
 de esta poblacion por la circulacion que se le da e  
 este Capital que con el tiempo podra valer de  
 mejores rendimientos para atender en parte a los  
 Cargos del presupuesto municipal; atendido en  
 las razones y motivo del acuerdo tomado con fe  
 cha diez y seis de abril ultimo, proponer e fin  
 de obras eulogicas eventuales sobre el pronto  
 y buen despacho de este asunto, consignar explicito  
 y terminantemente; primero que la sucesion se  
 hiciese por la totalidad de lo que representa referen  
 de este de pago, la cual devengara desde el momento de su entrega  
 el seis por ciento anual; desquitando el Ayuntamiento los mismos Beneficios y ganan  
 tias que todas las demas obligaciones, de conformidad con lo estatuto de la po  
 blacion segun - que por el se retiraba la resolucio  
 adoptada de destinarse parte de este Capital a la cons  
 trucion de un pilas en consideracion de no ser tan  
 necesario; y tercero - En la razon cardinal que le  
 inclinaba a dar este paso en favor de una con  
 pante proximo ya e' explotar el proyecto y result  
 importante de que es ya conveniencia, era, ademas  
 de las consideraciones de la propia conveniencia, la mas  
 elevada e' importante del interes publico y provincial,  
 tan impendidas en que esta grande obra se hese abren  
 torinas y librate la agricultura y comercio del pais  
 de la postacion en que ya hee por consecuencia de la  
 falta de comunicaciones faciles, pronto, y economicas  
 con el centro de la provincia y con el vecino Regu  
 de Portugal. Tomado en consideracion por los datos  
 presentados se acordó aceptar e' absoluto el presente







N.º 0.268.660



este poder para los casos de ausencia o enfermedad  
 a otra persona con las mismas facultades que se le conceden y  
 bajo la responsabilidad de ambos. Terminado este asunto el Sr.  
 Alcalde dispuso que para dar cumplimiento al seguido sobre  
 de la orden circular de treinta y cinco de mes de mil ochocientos  
 setenta y cinco, se saquen tres copias certificadas, remitiendose una  
 al apoderado para que con su visto y aceptacion del conctivo  
 y las otras dos al Sr. Administrador economico de la provincia  
 a fin de que las curre a la Direccion general de la Caja de Depo  
 sitos a los efectos prevenidos. Con lo que se levantó la sesion que  
 firman dichos Sres. de que yo el Secretario certifico =

Jose Ant. Carbajal Primitivo Scal

Jose Antonio Munoz Lorenzo Becerra

Nicomedes Flores Martin Ramirez

Agustin Fernandez

Juan Antonio Alvarez y Valdes

Acta del Ayuntamiento en la villa de Peris a once de Junio  
 y Junta de asociados mil ochocientos setenta y seis. Reunidos los

- Concejales
- Primitivo Scal
- Jose Ant. Munoz
- Nicomedes Flores
- Martin Ramirez
- Lorenzo Becerra
- Juan Costa
- Agustin Fernandez
- Asociados
- D. Regido de la Roche
- Jose Becerra Vergara
- Agustin Scal
- Simon Ormaiztegui
- Vicente Ladrera
- Agustin Scal
- Juan Antonio Alvarez y Valdes
- Agustin Carbajal

Sres. del Ayuntamiento y los de la Junta de asociados  
 que al margen se expresan, previa citacion ante dicho,  
 en su sala de sesiones bajo la presidencia del Sr. Alcalde  
 de D. Formentor Carbajal, se declaro abierta la se  
 sion de este dia, y usando de la palabra el Sr. Ju  
 sidente hizo presente que a todos constaba los años  
 de servicio que lleva el Secretario de este municipio  
 D. Francisco Alvarez y Valdes, pues contaba treinta  
 y tres años y a mas ser de edad avanzada, ra  
 zon por que y a las agitacion que ha tenido







N. O. 268.659



Sesion ordinaria

Diego de la Cruz *Francisco Lopez*

~~Francisco~~ Gregorio Naranjo  
Placido Vinuela Santiago Carrizosa

Vicente Saderay Simon Danna  
Antonio Binuela

Antonio Poveda *Tomasi Velazquez*  
*Sus intus*

Sesion extraordinaria

En la villa de Seria a quince de Junio de mil ochocientos setenta y seis. Reunidos los señores del Ayuntamiento que suscriben bajo la presidencia del Sr. Alcaide Sr. Jose Ant. Carbajal en sesion extraordinaria previa citacion en forma, se dio cuenta por un el Sr. del estudio que ocupa el expediente incoado p.º haber a efecto el acuerdo de cuatro del corriente de la Municipalidad y asociados, para la conversion del capital existente en la Caja general de depositos, y mediante un haberes se presentada reclamacion alguna se acordó por unanimidad se se mita al Sr. Gobernador civil de esta Prov.º para el curso que determina la Real orden de trece de Setiembre de mil ochocientos ochenta y nueve. Así lo acordaron y firman dho. Sr. de que son oficio

Jose Ant. Carbajal *Primitivo Lopez*

Lozano Berro *Jose Antonio Munoz*  
*Martin Arriaga* *Nicomedes Flores*

Agustin Fernandez *Francisco*  
*la Anonima*  
*el Balde*

*Sesion ordinaria* / En la villa de Perica a diez y ocho de junio de mil  
 ochocientos setenta y seis. Reunidos en Ayuntamiento los  
 señores que suscriben bajo la presidencia del Sr. D. Juan Antonio  
 Carbajal y asistencia de mi el secretario de orden  
 se leyó la lectura del coto anterior y fue aprobada: se  
 siguió de leyeron los ordenes y circulares comunicados en la  
 senencia y enterados lo p[re]teron su cumplimiento. En  
 cuyo estado y no habiendo otros asuntos de que tratar se dio  
 por terminado este coto que firmen dichos señores de que  
 yo el secretario certifico

Juan Antonio Carbajal Primitivo Leal  
 Nicomeces Flores Juan Antonio Muñoz  
 Agustín Fernández Señal de f. del Regido  
 Juan Cortés  
 Juan Antonio  
 y Valdes  
 Perica

*Sesion ordinaria* / En la villa de Perica a veinte y cinco de junio de mil  
 ochocientos setenta y seis. Reunidos los señores del Ayuntamiento  
 que suscriben, bajo la presidencia del Sr. D. Juan Antonio  
 Carbajal, y asistencia de mi el secretario, se ordenó a este la lee-  
 tura del coto anterior y fue aprobada: se siguió de leyeron los  
 ordenes y circulares comunicados en la senencia, y enterados lo  
 p[re]teron su cumplimiento; y respecto a hallarse ya en la  
 tocion de la recoleccion de mies, y ser todos sus individuos labra-  
 dores, se acordó de que las sesiones se celebren en vez de ser  
 de diez de noche puesto a sus ocupaciones agricolas, respecti-  
 vamente a otra hora, en cuyo estado se dio por terminado este  
 coto que firmen dichos señores de que certifico

Juan Antonio Carbajal Primitivo Leal  
 Nicomeces Flores Juan Antonio Muñoz  
 Agustín Fernández Señal de f. del Regido  
 Juan Cortés  
 Juan Antonio  
 y Valdes  
 Perica

*Sesion ordinaria*

En la villa de Perica a diez de Julio de mil

Ochocientos setenta y seis: Recividos los señores de  
 Ayuntamiento que suscriben, pasó la presidencia del  
 Sr. Alcalde D. Don Esteban Carbajal y existencia de mi  
 el Secretario, ahora que son las nueve de su noche, en  
 virtud de haberse acordado en su cabildo y meeting  
 para la recoleccion sea la primera de noche, por ser sus  
 incluciones todas laboradas, se ordenó por dicho Sr. Alca  
 de a' el infrascripto Secretario, la lectura de las ordenes  
 y Circulares comunicada en la semana y anteriores, la qual  
 sea su cumplimiento en la parte que a' este toca: segun  
 lo se leyó el acta anterior, y su decision fue aprobada: en  
 virtud de lo prevenido por referida ley, que respecto a' haber  
 la enmendado las especies de consumos para el presente año  
 venidero, y entre ellas los carnes en fresco muertos, y  
 hallarse nombrado en inspector de la clase de veterinaria  
 para inspeccionarla, se estaba en el caso de fijar la hora  
 para su inspeccion en la casa matadero destinada al efec  
 to, siempre atendiendo por ello, lo mas aceptable por  
 no perjudicar los intereses en general y particular, y por  
 evitar a' una division obtenida entre todos los señ. Con  
 sultes concurrentes, por unanimidad convinieron en qualquiera  
 de las todas los dias <sup>de la hora de la</sup> ~~del dia~~, hasta la una de  
 la tarde, y a' fin de que tenga efecto, hagase saber al ora  
 do D. Melchor Jalova, en como al inspector D. Cipria  
 no Duenca en la parte que acceda con respecto por su  
 cumplimiento. En cuyo estado, y no habiéndose otros asuntos  
 de que tratar, se dio por terminada esta acta, que firmo  
 dichos señ. de que Certifico = tube cumplido = la hora  
 de los = vale =

Jose Ant. Carbajal Primitivo Secy

Nicome Jor y Noves

Jose Antonio Muñoz

Juan de la Cruz del Regidor  
 Juan Corta

Agustin Fernandez

Jose de Alvarez  
 y Valderrama



El infrascripto Secretario Certifica, que el Domingo veinte del corriente no ha tenido lugar la sesion ordinaria por no haberse reunido el numero suficiente de concejales para celebrar acta a causa de sus ocupaciones agricolas. Y para que asi conste estienda la presente que firma en Feria y Julio diez de mil ochocientos setenta y seis =

N.º B.º  
El Alcalde

Juan Co. Aniebas  
y Baldes  
Sr.º

Carbajal

El infrascripto Sr.º Certifica; que el Domingo diez y seis del corriente no ha tenido lugar la sesion ordinaria por no haberse reunido el numero suficiente de concejales para celebrar acta a causa de sus ocupaciones agricolas. Y para que asi conste estienda la presente que firma en Feria y Julio diez y siete de mil ochocientos setenta y seis =

N.º B.º  
El Sr.º

Juan Co. Aniebas  
y Baldes  
Sr.º

Carbajal

El infrascripto Secretario Certifica; que el Domingo veinte y tres del corriente no ha tenido lugar la sesion ordinaria por no haberse reunido el numero suficiente de concejales para celebrar acta a causa de sus ocupaciones agricolas. Y para que asi conste estienda la presente que firma en Feria y Julio veinte y cuatro de mil ochocientos setenta y seis =

N.º B.º  
El Alcalde

Juan Co. Aniebas  
y Baldes  
Sr.º

Carbajal

El infrascripto Secretario Certifica; que el Domingo treinta del corriente no ha tenido lugar la sesion ordinaria por no haberse reunido el numero suficiente de concejales para celebrar acta a causa de sus ocupaciones agricolas. Y para que asi conste estienda la presente que firma en Feria y Julio treinta y uno de mil ochocientos setenta y seis =

N.º B.º  
El Sr.º

Juan Co. Aniebas  
y Baldes  
Sr.º

Carbajal

El infrascripto Secretario Certifica; que el Domingo seis del corriente no ha tenido lugar la sesion ordinaria por no haberse reunido el numero suficiente de concejales para celebrar acta a causa de sus ocupaciones agricolas. Y para que asi conste estienda la presente que firma en Feria y Agosto siete de mil ochocientos setenta y seis =

N.º B.º  
El Sr.º

Juan Co. Aniebas  
y Baldes  
Sr.º

Carbajal

El infrascripto Secretario Certifica; que el Domingo

trece del corriente en la tenida lugar la sesion ordinaria  
 por no haberse reunido el numero de concejales suficientes pa-  
 ra celebrar estas a causa de sus ocupaciones agricolas. Y para  
 que asi conste estienda la presente que firmo en Ponce y  
 a gasta catorce de mil ochocientas setenta y seis =

Yo el Sr. Carbojal  
 Juan de Arcebo  
 y Valdes  
 Sres

Asociados  
Concejales

- Primitivo Leal
- Matias Ramirez
- Juan Cortes
- Lorenzo Alvarez
- Francisco Alvarado
- Asociados
- D. Manuel Ferrer
- Matias Sanchez
- Josquin Leal
- Diego Concha
- Juan Orellana
- Francisco Leal
- Manuel Brindley
- Antonio Brindley
- Francisco Medier
- Francisco Brindley
- Francisco Monje
- Juan Fernandez
- Juan Rivera
- Francisco Pollos
- Agustino Cruz
- Agustino Siquero
- Manuel Sotomayor
- Juan Sotomayor
- Carlos Sotomayor
- Antonio Sotomayor
- Juan Sotomayor

En la villa de Ponce a veinte de agosto de mil ochocientos setenta y seis. Reunidos los Sres. Concejales y asociados al margen se aprueba bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Primitivo Carbojal y asistencia de Sr. D. Montano Sackeleris abriendo la lectura de este libro y seguidamente se hizo presente por dicho Sr. presidente que el objeto de esta reunion era el proponer los medios de cubrir los encubrimientos por cenizas y consumo y respecto a que el dicho Sr. presidente se acordó por la ley de 18 de mayo de 1875 y en consecuencia se acordó que solo se usaran estos combustibles en el caso de aumentos a los dichos precios el día por ciento que corresponden a este pueblo por no exceder del numero de cinco mil habitantes por lo que la ley tenida la Administracion provincial ha emitido un decreto y una parte y volunta. cubriendo mas respecto a tal y cenizas no se han propuesto hasta la fecha los medios para reducir el consumo y para ello se ha hecho presente para que se resolva el Municipio y asociados leyendo al efecto la Circular de cinco del corriente y ratificada de su contenido acordaron que evitar las dificultades que ofrecen los conciertos pasivos por cuanto conocen que no se habria de pagar a ello y menos habria de tener efecto el mismo por cuanto la posicion que ocupa esta localidad no se puede para establecer un fideicomiso por el Ayuntamiento que aunque lo hiciera no tendria bastante con todo el personal que posee para que se sugiere a las reglas presentadas por instrucción y gaceta. mas en este personal al cual que entodo lo demas de la especie del decreto por cuya razon desde luego se inclinan a su respectiva. mas cuando como arbitrio municipal la cantidad que permite la ley por ser el modo mas adecuado para cubrirlo sugeriendose para ello a las reglas de la instrucción vigente demandando parte al Sr. D. Montano Sackeleris y a la Junta y Comision Municipal de lo acordado por la Comision provincial sobre la pensión vitalicia del Sr. D. Montano Sackeleris su familia y en consecuencia de Julio ultimo de lo que queda en unirse; en consecuencia de todo que se termino otros asuntos de que trata el día por terminado esta que firma los Sres. Concejales que abajo se certifican =

Nota

Se ha clasificado el libro de esta clase segun se dio cuenta a la Junta y Comision Municipal de lo acordado por la Comision provincial sobre la pensión vitalicia del Sr. D. Montano Sackeleris su familia y en consecuencia de Julio ultimo de lo que queda en unirse; en consecuencia de todo que se termino otros asuntos de que trata el día por terminado esta que firma los Sres. Concejales que abajo se certifican =

Yo el Sr. Carbojal Primitivo Leal

Matias Ramirez Lorenzo e Buena

Juan del Real del Regidor Juan Cortes Jose Antonio Munoz

Vincual Alvarez Agustin Sanchez

Agustin Real Diego de la Fuente

Pascual Vinuela Vicente Ladero

Ezequiel Marin Juan N. Berro

Angel Sacal

Jos. Buena

Fran. Anibal y Valdes

El infrascripto Secretario Certifica; que el Domingo veinte y siete del corriente no ha tenido efecto la sesion ordinaria por estar ocupados los individuos del Municipio en otros asuntos del servicio. Y para que asi conste estienda la presente que firmo en Jerez y Agosto veinte y ocho de mil ochocientos setenta y seis =

Es. B. e. U. M.

Carbajal

Fran. Anibal y Valdes

El infrascripto Secretario Certifica; que el Domingo tres del corriente no ha tenido efecto la sesion ordinaria por estar ocupados sus individuos en otros asuntos del servicio. Y para que asi conste estienda la presente que firmo en Jerez y Setiembre trece de mil ochocientos setenta y seis =

Es. B. e. U. M.

Carbajal

Fran. Anibal y Valdes

El infrascripto Secretario Certifica, que el Domingo once del corriente no ha tenido efecto la sesion ordinaria por estar ocupados sus individuos en otros asuntos del servicio. Y para que asi conste, se





N. 0.632.904



Haciendo la presente que firmo los Ferrn y Setiembre doce de mil ochocientos setenta y seis =

El Alcalde

La Sociedad  
y Baldes  
Fino

Jose Ant. Carbajal

Sesion ordinaria / En la villa de Penin a diez y siete de Setiembre de mil ochocientos setenta y seis: Reunidos los Srs. del Ayuntamiento que al momento se agrupa bajo la presidencia del Sr. Alcalde y en su virtud se dio conocimiento de las ordenes y Circulares concernientes a la misma y enterados acordaron su cumplimiento; segun se hizo presente no se habia realizado el sorteo de asociados que tenia de componer la Junta municipal en el presente año economico y segun se hizo presente tambien al publico el realizar el mismo se procedio a su ejecucion bajo las formalidades prevenidas por la ley y de ello resulto lo siguiente:

Primera Seccion

- D. Bernardo Fernandez Juarez
- " Baldomero Tejada Alegria
- " Valentin Lopez Jarama
- " Pascual Pastor Sanchez
- " Jose Florin Munoz
- " Lorenzo Cuadrado Ramirez
- " Juan Martin Tejada
- " Gonzalo Caguate y Finos



D. Manuel Flor Muñoz  
" Tiburcio Muñoz Belera

Segunda Sección

D. Antonio Sanchez Muñoz  
" Vidales Jarama  
" Hilario Martínez Cruz  
" Mercedes Cruz Torres  
" Francisco Muñoz Reyes  
" Jon Muñoz Sanchez  
" Antonio Dacua Moreno  
" Joaquín Seda Belera  
" Felipe Flor Belera  
" Trinidad Martín Cortés

Tercera Sección

D. Tomás Ramírez Vargas  
" Antonio Máximo Jarama  
" Andrés Muñoz Galindo  
" Antonio Montoro Trujillo  
" Jon Leal y Belera  
" Gregorio Valencia Felipe  
" Juan Galindo Jarama  
" Jon Belera Valencia  
" Antonio Cordero Negulle  
" Mateo García

En cuyo estado y no habiendo otros asuntos de que  
tratar se dio por terminado este acto y que se cum-  
plie al público en la forma de costumbre la lectura  
de los acuerdos que por su parte les correspondie-  
do para hayan los comprendidos dentro del plazo  
prescrito por la ley las relaciones que en su  
caso le correspondan. Así lo acordaron y firmaron  
dichos señores, de que certifico =

José Ant<sup>o</sup> Carbajal Primitivo Salas  
Lorenzo Becerra  
Mateo Ramírez José Antonio Muñoz



Sesión

Señal de J. del Regidor  
Juan Cortes

2a  
Juan. Aniveras  
y Valdesillas  
In

Sesion Ordinaria

En la Villa de Feria á veinte y cuatro de Setiembre de mil ochocientos setenta y seis. Reunidos en Ayuntamiento los Sres. que suscriben con algunos de los asociados de la junta municipal bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Antonio Cortes bajo y asistencia de mi el Secretario, se hizo presente por dicho Sr. que la Nación economica habia aprobado el medio propuesto de repartimiento para cubrir el encapitalamiento de la contribucion de sal y cereales del presente año economico, mas como el presupuesto municipal corriente resulta despues de los recursos legales que se han adaptado un deficit de seis mil pesetas que consiste en mayor parte en las rentas del tres y cuatro por ciento de los bienes de propios desamortizados que no ha satisfecido el Gobierno y lo restante en dos mil trescientas pesetas que adeudan los bienes de propios por contribucion del año economico del setenta y tres al setenta y cuatro, y de los de los años setenta y cinco millones, enterados de toda duda la cuestion con todo detenimiento, deliverrase el que por ahora no se recargue dicha deficit en la contribucion de sal y cereales, que se gestione ante el Sr. Director para que abone la cantidad que adeuda la Hacienda por dicho concepto, y respecto a las dichas dos mil trescientas pesetas por contribucion, justo es que la finca sobre que gravita pague este debito para ello es tan conveniente que los aprovechamientos de la misma en vez de repartirse entre los vecinos granjeros se arrienden en subasta publica sin preferencia de ninguna clase como que el que mas de, y si despues de realizada toda via diere resultado favorable entonces se recargará la cantidad que le supere sobre el cupo de referida contribucion de sal y cereales. En cuya estudio y en habiendo otros asuntos de que tratar se dio por terminada esta acta, que firman dichos Sres, de que certifica =

José Ant. Carbajal Primitivo Leal  
Matias Ramirez  
Jose Antonio Muñoz Lorenzo Bermejo

Señal de J. del Regidor  
Juan Cortes

Juan. Aniveras  
y Valdesillas  
In

Sesión ordinaria

En la Villa de Ferria á primero de Octubre de mil ochocientos setenta y seis. Reunidos los Srs del Ayuntamiento que suscriben bajo la presidencia del Sr. Alcalde y asistido de mi el Secretario de legal el acta anterior y fué aprobada: Seguida se hizo presente por dichos Srs. que los expedientes de aprovechamientos de yerbas y bellotas de la presente inestada se habían remitido a tiempo al Sr. Gobernador para que cursase segun esta presentada y resulta que hasta la fecha no los ha devuelto para su terminacion, y estando ya muy adelantado el tpo para las mismas estos expedientes no se podia demostrar su curso que redundaba en perjuicio de su mayor ó menor valor en el importe de dichos aprovechamientos, en su vista debiéndose el que sin perjuicio de sujetarse al pliego de condiciones facultativas de anunciarse la subasta de susa dichas aprovechamientos para el domingo quince del corriente y el veintea veinte y dos del mismo bajo el presupuesto de setecientos cincuenta pesetas en bellotas y otra igual cantidad las yerbas hasta el treinta y uno de diciembre de este año de cien cargas que se regula el terreno de los jaralitos que seran su precio trescientas pesetas y su aprovechamiento hasta el treinta y uno de marzo anunciandose al publico por medio de edictos remitidos para su insercion en el Boletin oficial para su mayor publicidad haciendo constar que no hay preferencia entre sus licitadores mas que el que mas de; y se pida enajenar las carpetas emitidas por los ventos del cuatro p. ciento de sal. Puesto a que de recurrir la delina del licapitacion de licores, carnes, y jabon resulta perjuicio a este respecto de exigirlo, como lo haria el arrendatario a cada especie, delivran tambien de que su importe se reparta con el de sal y cereales. En cuyo estado se dió por terminada esta acta, que firman dichos Srs, de que certifico =

José Ant<sup>o</sup> Carbajal Primitivo Sal  
 Mateo Ramirez  
 Lorenzo Becerra José Antonio Muñoz  
 Teniente del Regidor Juan Cortes  
 Juan Ancevas y Alderitas  
 f. n.





N. 0.632.903



El infrascrito Secretario Certifica que el Domingo ocho del corriente no habida sesion ordinaria por estar ocupados sus individuos en otros asuntos del servicio. Y para que asi conste estienda lo presente autorizado competidamente en Penia y Octubre nueva de mil ochocientos setenta y seis = 18<sup>o</sup> 87<sup>o</sup>

El Alcalde  
Carbajal

Fran. <sup>Las Huesas</sup>  
y <sup>Valdes</sup>  
Srio

El infrascrito Secretario Certifica que el Domingo diez y seis del corriente no habida sesion ordinaria por estar ocupados sus individuos en otros asuntos del servicio. Y para que asi conste estienda lo presente autorizado competidamente en Penia y Octubre diez y siete de mil ochocientos setenta y seis =

El Alcalde  
Carbajal

Fran. <sup>Las Huesas</sup>  
y <sup>Valdes</sup>  
Srio

Sesion ordinaria en la villa de Penia a veinte y dos de Octubre de mil ochocientos setenta y seis. Reunidos en el Ayuntamiento los Sres. que suscriben bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jose Estorobas Carbajal y asistencia de mi el Secretario se ordeno a este la lectura de la Circular del Sr. Administrador economico de esta provincia fecha tres del corriente y enterado de ella y de las prevenciones que en la misma se hacen enterados procedieron a conferencias en las que se de ser las personas que han de componer la Junta Municipal de esta Localidad para la reedificacion del amillaramiento de la república territorial y sus agregados y de una misma conformidad nombraron peritos como mayor contribuyente a D. Gregorio Leal y Fernandez como de la clase media a D. Sebastian Munoz y Decena y de la Clase menor a D. Francisco Salguero y Oubera y respecto a los dos peritos de la Clase de hacendados forasteros nombraron como mayor contribuyente a D. Rufino Munoz Ruiz y de la Clase media a D. Roman Roman vecinos el primero



de Santa Marta, y el segundo de la Sapa, quienes como  
 uno a los demas nombrados se le pasara la credencial  
 por medio de comunicacion oficial segun previene la  
 presencion primera de dicha Circular. Aun para poder  
 suplir la ausencia o enfermedad de algunos de ellos se  
 nombran como suplentes a D. Francisco Becerra, Valen-  
 tin Ladera y Francisco Munoz Reyes personas que reúnen  
 las condiciones que los demas nombrados. En cuanto a los  
 individuos del Ayuntamiento que han de asociarse a los  
 peñeros para los trabajos estadísticos segun previene el arti-  
 culo cuarto del Reglamento nombran a los Concejales D.  
 José Antonio Muñoz, D. Matías Ramón Solas, D. Juan  
 Cortez Monche y D. Agustín Fernández Jarria, que con  
 el Alcalde presidente componen la unidad de los indi-  
 viduos del Municipio, haciendo los vea de Secretarios  
 de la Junta, el que lo es del mismo, segun previene. En  
 cuyo estado y noticiando otros asuntos de que tratar  
 se dio por terminada esta acta que firman dichos  
 Jues, de que certifico =

	Primitivo Leal
José Antonio Muñoz	Nicolás Flores
Matías Ramón Solas	
Agustín Fernández Jarria	Rosario
Secretario de la Junta	Juan Cortez
Juan Cortez	Francisco Arce y Valdés

El infrascripto Secretario certifica que en el día de ayer domingo veintiseis  
 y nueve no habia sesion ordinaria por estar ocupados sus individuos  
 en otros asuntos del servicio. Y para que así conste publica la presente  
 autorizada competentemente en Sevilla y Octubre treinta y seis mil ochocientos  
 ochenta y seis =

El Sr.

Francisco Arce y Valdés

Sesion extraordinaria } en la Villa de Ferraz a primero de noviembre de mil ochocientos



Sesion ordinaria

En la Villa de Peria a cinco de Mayo de mil ochocientos setenta y seis. Reunidos en Ayuntamiento los Sres que suscriben bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jose Antonio Carbajal y asistencia de mi el Secretario D. Juan Cortes y para que en esta sesion se acordase el trigo del Rosito que habia existido en paneras procedente de la recaudacion del presente año a fin de que estas en la estacion de sementera y necesidades de los labradores para comprar sus barbechos: tomada en consideracion la proposicion por dichos Sres de traer a la villa la ley Municipal y enterados usando de sus atribuciones deliberaron el que una comision del seno del Municipio se hiciese a cargo de la ejecucion de este incidente, y en el acto fueron nombrados y componen el Sr. Alcalde presidente el Comisario D. Juan Cortes y el Secretario D. Juan Antonio Munoz, incaudose el oportuno expediente en el que se acordaron todas las formalidades que dicha ley prescribe, sacandose copia certificada de esta acta y que unida por conducto de dicho expediente obre los efectos que son convenientes. En cuyo acta se ha tratado de otras cosas de que trata de dia por lo sumo a la acta que firman dichos Sres, de que certifico =

*Jose Ant. Carbajal*      *Primitivo Leal*  
*Lorenzo Baena*      *Nicolas de Hoces*  
*Matias Ramirez*      *Jose Antonio Munoz*  
*Juan Cortes*      *Augustin Fernandez*  
*Juan Cortes*      *Fran. Anicuas y Valdes*

El infrascripto Secretario certifico; que ayer Domingo dia no hubo sesion por estar ocupados sus individuos en otros asuntos del servicio. Y para que asi conste estienda la presente autorizada competentemente en Peria y a once de Mayo de mil ochocientos setenta y seis =

*El Sr. Carbajal*      *Fran. Anicuas y Valdes*

El infrascripto Sr. certifico; que ayer Domingo dia y nueve no hubo sesion por estar ocupados sus individuos en otros asuntos del servicio. Y para que asi conste estienda la presente autorizada competentemente en Peria y a once de Mayo de mil ochocientos setenta y seis =

*El Sr. Carbajal*      *Fran. Anicuas y Valdes*

Sesion ordinaria / En la villa de Peria a veinte y seis de Mayo de mil ochocientos setenta y seis; Reunidos en Ayuntamiento los Sres que suscriben bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Jose Antonio Carbajal y asistencia de mi el Secretario, en sesion ordinaria se declaró abierta esta y todas las Circulares con...



N. 0.632.907



incades en la semana enterada acordaron su cumplimiento. Seguido se dio cuenta de un oficio del Sr. Gobernador de esta Provincia en el que se inserta la resolución e la consulta que por este Ayuntamiento se hizo a la Il. me Diputación, a fin de que se le autorizara a enajenar los bienes adjudicados al Municipio en pago de descubiertos los cuales no pudieron venderse antes de la adjudicación por falta de licitadores; y resultando que la Comisión Provincial ha acordado que los enajenados bienes, por ser raíces, proceden que su enajenación se verifique por el Estado con las formalidades de las leyes de enajenación, resultando que de hacerse la enajenación en esta forma no pueda su producto ingresar en las arcas Municipales, ni en pagarse el déficit para cuyo pago se efectúe la adjudicación y se solicite hoy la venta. Resultando: que además de las demoras que lleva consigo la venta de bienes por el Estado, con sus tributos el precio e inscripciones intransferibles tampoco puede elaborearse al pago de obligaciones que aumentan en descubiertos y por lo que el Municipio ha sufrido más de un procedimiento de apremio; y Considerando, que de revocarse el acuerdo de la Comisión Provincial los impuestos y repartimientos Municipales llegarían a ser ilusorios, pues los vecinos ocultarían sus bienes muebles, y aunque se embargasen los inmuebles, no habiendo compradores en el momento del apremio como siempre sucede en pueblos de corto vecindario, la adjudicación en pago no producirían en ningún caso el efecto apetecido de servir para el pago del descubiertos en favor de los fondos municipales y cubrir atenciones perentorias. Considerando que siendo legal la adjudicación en pago de descubiertos no es posible que ese medio resulte imperfecto por que esto suponen

dice un defecto en la legislacion, que mientras por  
 una parte proporcionaba un recurso de pago, por otra  
 hace inutil el recurso concedido, de cuyo tenor. Odi-  
 do el Jindio y de quien de una detenida discusion, acuerda  
 obrarse del acuerdo de la Comision Provincial para el Ex-  
 celentissimo Sr. Ministro de la Gobernacion, cuyo efecto  
 con certificado literal de este acta, remite en tanto ofi-  
 cio al Sr. Gobernador para que previas las formalidades de  
 ley eleva al Gobierno de S. M. esta obrada para la reso-  
 lucion que estime justa, consiguiendose en el oficio todos los  
 antecedentes de este asunto con expresion del valor de los ter-  
 ras y de lo demas que se estime necesario.

En cuyo estado, y no habiendo otros asuntos de que tratar, se  
 dio por terminada esta acta que firman dichos Srs. de  
 que yo el Secretario certifico =

Jose Ant. Carbajal Primitivo Leal  
 Nicomeides Flores Lorenzo Barrios

Matias Ramirez Agustin Fernandez  
 Jefe de Cruz del Regidor Juan Cortes

Jose Antonio Munoz

Frae. <sup>La</sup> Anexas  
 y Baldes <sup>Srta</sup>

El infrascripto Secretario Certifica; que en el dia de ayer no habida  
 sesion por hallarse ocupados sus individuos en otros asuntos del ser-  
 vicio. Y para que asi conste estienda la presente que firmo en Feria  
 y Diciembre cuatro de mil ochocientos setenta y seis =

U.º Srta  
 E. Atte.

Jose Ant. Carbajal

Frae. <sup>La</sup> Anexas  
 y Baldes <sup>Srta</sup>

El infrascripto Secretario Certifica; que en el dia de ayer no habida sesion  
 por hallarse ocupados sus individuos en otros asuntos del servicio. Y para  
 que asi conste estienda la presente que firmo en Feria y Diciembre once de  
 mil ochocientos setenta y seis =

U.º Srta  
 E. Atte.

Jose Ant. Carbajal

Frae. <sup>La</sup> Anexas  
 y Baldes <sup>Srta</sup>

El infrascripto Secretario Certifica; que en el dia de ayer no habida sesion  
 por estar ocupados sus individuos en otros asuntos del servicio. Y para  
 que asi conste estienda la presente que firmo en Feria y Diciembre

Sesion

bre diez y ocho de mil ochocientos setenta y seis

N.º 13.º  
El Alcalde

Fran. Co. Amievas  
y Valdey  
Ayo

Jose Ant. Carbajal

El infrascripto Secretario certifica, que en el dia de ayer no habido sesion por estar sus individuos en otras asuntos del servicio. Y para que así conste estiendo la presente que firmo en Ferria y Diciembre veinte y cinco de mil ochocientos setenta y seis =

N.º 13.º  
El Alcalde

Fran. Co. Amievas  
y Valdey  
Ayo

Jose Ant. Carbajal

Sesion ordinaria

En la Villa de Ferria a treinta y uno de Diciembre de mil ochocientos setenta y seis: Reunidos los Sres. del Ayuntamiento que se reunen bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Jose Antonio Carbajal y asistencia de mi el Secretario, se leyó el acta ultima y quedo aprobado; acto continuo se hizo presente por dicho Sr. presidente, que sin habiendo en esta villa un Profesor de medicina y cirugía el Jurgado encargaba de nombrase otro como acompañada para los casos judiciales en que fuese necesario la asistencia de los doct. existiendo por este medio el retraso que se experimenta en el servicio para cuyo objeto proponia al Profesor D. Jose Amievas domiciliado en Tagra que esta desempeñando igual cargo en las Santas y la Alcañera y á mas de ser de confianza esta establecida en la canga de partido porca estar mas á la mano para cuando el jurgado lo necesite para la mayor puntualidad del servicio; bida por los demas Sres. lo acordado por su presidente accedieron á ello por serles muy ventajoso; pues ademas de su provida retiene las simpatias y confianza de todos por unido el natural de esta villa y ha ejercido en ella su profesion, considerandole como de halla ya consiguado en el presupuesto una cantidad medica como haber por su cargo, puesta á que esta poblacion dá por el trabajo atendida la bondad pacifica de sus habitantes, contandose su nombramiento para el servicio de su haber desde el dia primero de Julio que dia principia el año eclesiastico; Y para conocimiento del jurgado pase a esta comunicacion al Municipal p.º los efectos que son consiguientes. En cuyo estado se dio por terminada esta acta que firmamos dichos Sres. de que certifico =

Jose Ant. Carbajal Primitivo Seal

Nicomedes y Novy Jose Antonio Muñoz

Agustin Fernandez Lorenzo Recorva

Matias Ramirez

José del Servicio  
Juan Cortes

Fran. Amievas  
y Valdey  
Ayo





no notifique  
establecido  
persona y  
ha con  
xima de

of  
sic





